

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 636

### AYUNTAMIENTO DE GELSA

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica:

Primero. — El resumen del mismo por capítulos:

#### Estado de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	A1) OPERACIONES CORRIENTES:	
I	Gastos de personal	490.516,95
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	758.807,77
III	Gastos financieros	9.000,00
IV	Transferencias corrientes	67.855,00
V	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	Total	1.326.179,72
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL:	
VI	Inversiones reales	234.976,20
VII	Transferencias de capital	0,00
	Total	234.976,20
	<i>Total no financieras</i>	<i>1.561.155,92</i>
	B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total financieras</i>	<i>0,00</i>
	<b>Total gastos</b>	<b>1.561.155,92</b>

#### Estado de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS:	
	A1) OPERACIONES CORRIENTES:	
I	Impuestos directos	535.427,23
II	Impuestos indirectos	216,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	339.835,70
IV	Transferencias corrientes	297.447,79
V	Ingresos patrimoniales	226.147,86
	Total	1.399.074,58
	A2) OPERACIONES DE CAPITAL:	
VI	Enajenación de inversiones reales	1,00
VII	Transferencias de capital	162.080,34
	Total	162.081,34
	<i>Total no financieras</i>	<i>1.561.155,92</i>

Capítulo	Denominación	Importe en euros
	B) OPERACIONES FINANCIERAS:	
VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total financieras</i>	<i>0,00</i>
	<b>Total ingresos</b>	<b>1.561.155,92</b>

Segundo. — La plantilla de personal aprobada por esta entidad local junto con el presupuesto municipal:

I. PLAZAS DE FUNCIONARIOS: 3.

1. *Con habilitación de carácter estatal*: 1.

1.1. Secretario-interventor: Una, grupo A/B, nivel 26, once trienios.

2. *De escala de Administración General*: 2.

2.1. Técnico de Gestión de subescala de gestión (orientación subvenciones, contratación y Hacienda Local): Actualmente su titular es funcionario en otro Ayuntamiento.

2.2. Auxiliar administrativo: Una, grupo C2, nivel 18, diez trienios en 2024.

II. PLAZAS DE PERSONAL LABORAL: 12.

1. Profesora generalista de educación de adultos-bibliotecaria: Una (fija discontinua).

2. Operarios de la brigada de obras y servicios municipales: Tres (dos fijos y uno temporal).

3. Empleadas de limpieza viaria y otros servicios mínimos: Dos (temporales).

4. Monitora de la ludoteca: Una (fija, en excedencia con reserva del puesto de trabajo por un año).

5. Monitor del Espacio Joven: Una (vacante).

6. Profesora de educación infantil: Una (temporal).

7. Administrativas (contabilidad, licitaciones y otros): Dos (temporales, una a jornada completa y otra con jornada reducida).

8. Alguacil jefe de mantenimiento, coordinador de la brigada de obras y control de aguas: Una (temporal).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gelsa, a 25 de enero de 2024. — La alcaldesa, María Isabel Álvarez Serón.